



Colanta[®]

**Sabe más,
Sabe a campo**

DEPARTAMENTO GESTIÓN HUMANA

CIRCULAR INTERNA N° 2559

FECHA: Medellín, 24 de junio de 2026

PARA: Todo el Personal

DE: Jefe de Gestión Humana

ASUNTO: Jornada laboral 2026

La Cooperativa Colanta en cumplimiento de la ley 2101 del 15 de julio de 2021, en la que se establece la reducción gradual de la jornada laboral en un período de 4 años, informa que a partir del 15 de julio de 2026, la jornada laboral semanal se reduce de 44 a 42 horas, bajo los siguientes lineamientos:

1. Horario administrativo

El horario administrativo se caracteriza por cumplir una jornada laboral de lunes a viernes en el horario establecido por La Cooperativa comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM.

En este horario se debe laborar la jornada máxima legal y el tiempo de descanso (alimentación) no está incluido dentro del turno de trabajo.

A partir del 15 de julio de 2026, el horario administrativo será el siguiente:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00am - 4:00pm	7:00am - 5:00pm	7:00am - 4:00pm	7:00am - 5:00pm	7:00am - 4:00pm

No está permitido cambiar el horario administrativo de La Cooperativa, salvo estricta necesidad de la operación y previa aprobación del jefe de Gestión Humana.





Colanta[®]

**Sabe más,
Sabe a campo**

Atendiendo a la nueva jornada laboral de 42 horas y en consideración al tiempo de descanso (almuerzo) del personal administrativo, que es de una (1) hora, no incluida dentro de la jornada laboral, se harán algunos ajustes en la dinámica de los servicios de alimentación, buscando darle mayor agilidad a la atención y de esta forma garantizar el cumplimiento del turno de trabajo.

2. Horario operativo

El personal operativo es aquel que ejecuta actividades laborales, bajo supervisión, en áreas de producción, control calidad, BPM, logística, ventas, mantenimiento, seguridad, servicios de alimentación, operaciones, entre otros, que está sujeto a las particularidades y necesidades de cada sede de trabajo y cumplen un horario en turnos rotativos.

En este horario debe laborarse **efectivamente** la jornada máxima legal de 42 horas semanales.

Considerando que a la fecha las personas de nivel operativo de La Cooperativa ya tienen reducida la jornada laboral, quienes efectivamente laboran 41 horas semanales, lo cual está por debajo de la jornada legal, **continuarán laborando bajo las mismas condiciones, lo que significa que se mantendrán los turnos de trabajo actuales**, entendiendo que el tiempo de descanso (alimentación) no hace parte de la jornada laboral, según lo preceptuado en el artículo 167 de Código Sustantivo del Trabajo, tal como se aplica al personal del horario administrativo.

3. Turnos de trabajo personal operativo

3.1 El personal en plantas procesadoras, recibos de leche, queseras, bodegas y demás procesos productivos deben laborar la jornada máxima legal semanal, enmarcada en cualquiera de los turnos de la Cooperativa y ajustada a las necesidades del proceso.

Se continuará otorgando el tiempo de descanso (alimentación) en el intermedio de la jornada, el cual no será computado dentro de ésta, conforme lo dispone el artículo 167 del Código Sustantivo del Trabajo.



Colanta[®]

**Sabe más,
Sabe a campo**

Actualmente los turnos de estas operaciones se enmarcan en los siguientes horarios:

N° TURNO	HORARIOS	N° TURNO	HORARIOS	N° TURNO	HORARIOS
1	1 A.M. - 9 A.M.	9	9 A.M. - 5 P.M.	17	5 P.M. - 1 A.M.
2	2 A.M. - 10 A.M.	10	10 A.M. - 6 P.M.	18	6 P.M. - 2 A.M.
3	3 A.M. - 11 A.M.	11	11 A.M. - 7 P.M.	19	7 P.M. - 3 A.M.
4	4 A.M. - 12 M.	12	12 M. - 8 P.M.	20	8 P.M. - 4 A.M.
5	5 A.M. - 1 P.M.	13	1 P.M. - 9 P.M.	21	9 P.M. - 5 A.M.
6	6 A.M. - 2 P.M.	14	2 P.M. - 10 P.M.	22	10 P.M. - 6 A.M.
7	7 A.M. - 3 P.M.	15	3 P.M. - 11 P.M.	23	11 P.M. - 7 A.M.
8	8 A.M. - 4 P.M.	16	4 P.M. - 12 P.M.	24	12 P.M. - 8 A.M.

3.2 El personal de comercializadoras, puntos de venta, delicatessen, almacenes agropecuarios, entre otros, deben laborar 42 horas a la semana, con una hora de descanso (alimentación), la cual no se computa dentro de la jornada laboral, enmarcadas en cualquiera de los turnos de La Cooperativa y ajustadas a las necesidades de los procesos.

Actualmente los turnos de estas operaciones se enmarcan en los siguientes horarios:

N° TURNO	HORARIO	N° TURNO	HORARIO
1	5 A.M. - 2 P.M.	6	10 A.M. - 7 P.M.
2	6 A.M. - 3 P.M.	7	11 A.M. - 8 P.M.
3	7 A.M. - 4 P.M.	8	12 M. - 9 P.M.
4	8 A.M. - 5 P.M.	9	1 P.M. - 10 P.M.
5	9 A.M. - 6 P.M.	-	-

Es preciso aclarar que los turnos de trabajo anteriormente descritos corresponden a una franja horaria dentro de la cual podrá ajustarse la jornada laboral de 42 horas semanales, que deben ser garantizadas por el superior inmediato, quien debe programar e informar con antelación los turnos al trabajador de manera que pueda organizar sus tiempos.

La nueva jornada laboral no modifica el número de horas extras permitidas en la ley, la cual indica que los trabajadores no podrán laborar más de 2 horas extras al día y 12 horas extras semanales.



Colanta[®]

**Sabe más,
Sabe a campo**

Se reitera la obligación de cumplir con los horarios asignados, lo que implica estar dispuestos en sus lugares de trabajo a la hora que inicia la jornada, así como respetar la hora de salida. Todo ingreso posterior al inicio de la jornada o salida antes de su finalización, debe estar debidamente autorizado por el superior inmediato.

4. Días de la familia y horas de recreación

Con la implementación total de la reducción de la jornada laboral, a partir del 15 de julio de 2026, desaparece el tiempo de actividades recreativas, culturales, y deportivas, así como los días de la familia, de conformidad con la ley 2101 de 2021; temas socializados por La Cooperativa mediante la circular 2533 del 19 de diciembre de 2025.

Precisamos que la implementación de este tipo de cambios de carácter legal y de obligatorio cumplimiento, requieren de la participación y el compromiso de todos y cada uno de los que hacemos parte de Colanta, mediante acciones que garanticen la correcta aplicación de la norma, el cumplimiento de las obligaciones laborales, el bienestar de los trabajadores, la optimización de los recursos, la continuidad del negocio y el logro de los objetivos de La Cooperativa.

Ante cualquier inquietud, favor comunicarse con el departamento de Gestión Humana a las extensiones 4220, 4472, 5210 y 5211.

Agradecemos a todos los Asociados Trabajadores acatar lo dispuesto en esta comunicación.

MAURICIO RESTREPO BUILES

Copia C.P.T. Sergio L. González V., Gerente General
C.P.T. Bibiana A. Chavarría A., Directora División Administrativa
Ing. Wilmar A. Castro C., Director División Comercial
Ing. Asdrúbal Tabares R., Director División Técnica
Zoot. Juan M. Cerón A., Director División Agropecuariaana
C.P.T. Nicolás A. Amariles H., Director División Planeación y Logística

